



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 443/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “San José”, fue fundada el 14 de agosto de 1980, en concordancia a esta fecha, cada gestión festeja su aniversario; cuenta con dieciséis docentes, un director y un portero al servicio de la educación del área rural. La unidad educativa está ubicada en la comunidad originaria campesina de Sonqo Chipa del Municipio de Sucre, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca.

Que, la Unidad Educativa “San José”, inició sus actividades con los niveles inicial y primario, con una cantidad de 49 estudiantes y progresivamente se dio lugar a la apertura del ciclo intermedio, llegando a inscribir a 450 estudiantes según acta de filiación.

Que, la Unidad Educativa “San José”, después de muchos años, el año 2019, a la cabeza del director Prof. Chanel Luna Mamani y el dirigente de la Sub Centralía señor Justino Flores, se tramitó la ampliación del nivel secundario, oficializando la aplicación el año 2020, por el Ministerio de Educación.

Que, la Unidad Educativa “San José”, cuenta con certificado de Registro de Unidad Educativa emitido por el Ministerio de Educación, donde certifica los siguientes datos: Código SIE de Unidad Educativa N° 80480144, Código SIE de Edificio Escolar N° 80480098, pertenece al área curricular de educación: Regular, es de dependencia Fiscal y funciona con los niveles: Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva en el Distrito Educativo de Sucre del Departamento de Chuquisaca.

Senadores Proyectistas: Trinidad Rocha Robles y German Moscoso Arancibia.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "San José"** del Municipio de Sucre del Departamento de Chuquisaca, por sus cuarenta y tres años de creación y fundación, por su valioso aporte en la educación y formación de los estudiantes de la comunidad de Sonqo Chipa, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Claudia Elena Egúez Algoraño
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES